



**Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Programa Centros Comunitarios de Educación Superior**

**Convocatoria Para Cofinanciar la Creación de Centros
Comunitarios de Educación Superior 2004**

Dirigido a: Alianzas regionales entre gobiernos departamental y local, sector productivo e instituciones de educación superior.

Oferente: Ministerio de Educación Nacional

Tema: Proyectos de Creación de Centros Comunitarios de Educación Superior

Objetivo: Apoyar las iniciativas regionales de creación de Centros Comunitarios de Educación Superior CCES, para llevar educación con calidad a comunidades marginadas, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico.

Fecha de Inicio: 15 Julio - 2004

Fecha de Finalización: 30 Octubre - 2004

Las propuestas pueden ser presentadas a partir de la publicación de esta convocatoria. Los proyectos se irán evaluando y aprobando en el orden en que se reciban, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos técnicos y la disponibilidad de recursos presupuestales de la vigencia 2004. Primera fecha de corte: Agosto 30 2004 hasta las 4:00 p.m. Segunda fecha de corte: Septiembre 30 hasta las 4:00 p.m. Tercera fecha de corte: Octubre 30 hasta las 4:00 p.m.

Información: Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior,
Programa Centros Comunitarios de Educación Superior
[centroscomunitarios@mineduacion.gov.co]
Tel: (1) 2222800 Ext. 3116



TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA APOYAR LA CREACION DE CENTROS COMUNITARIOS DE EDUCACION SUPERIOR –CCES-AÑO 2004

1 Introducción

La educación colombiana emprendió la Revolución Educativa, una transformación a fondo, que se propone modificar el sistema en magnitud, pertinencia y equidad, para mejorar el nivel de vida de los colombianos y promover competitividad en el país, eje del Plan Sectorial de Desarrollo del Gobierno. Cobija acciones estratégicas hacia tres objetivos fundamentales: ampliar la cobertura, incrementar la calidad y mejorar la eficacia y eficiencia del sector.

En materia de educación superior, la ampliación de cobertura es un ambicioso plan con una serie de programas que dan prioridad a estudiantes de bajos recursos, a través de créditos educativos vía Icetex y promueven acciones a nivel regional, entre ellas programas a distancia y virtuales, y alianzas interinstitucionales que posibilitan el uso compartido de recursos, tanto humanos como de infraestructura y conectividad.

Dentro de este plan, durante el año 2003 se dieron los primeros pasos en la conformación de los Centros Comunitarios de Educación Superior CCES, un modelo para llevar educación superior con calidad a las regiones marginales del país, cuyo punto de partida es el diálogo y el acervo cultural de las regiones.

2. Definiciones

2.1 Qué es y qué no es un Centro Comunitario de Educación Superior

Un CCES es un lugar dotado de infraestructura tecnológica de información y comunicación, en el cual la comunidad puede acceder a programas de educación superior técnica profesional,



tecnológica y universitaria, que ofrecen instituciones de educación superior.

No son una gran edificación, tampoco la sede de una universidad o su centro de educación a distancia. Están dotados de una mínima infraestructura física (podría ser un aula virtual con 15 computadores), están soportados por una excelente conectividad y han establecido mecanismos de acceso a bibliotecas, prácticas de laboratorio y talleres, según lo requieran los programas.

En su funcionamiento diario cuentan con el soporte académico y técnico de una institución de educación superior “operadora”, que facilita el aprendizaje del estudiante y apoya a otras instituciones de educación superior que ofrecen programas a la comunidad.

Los Centros Comunitarios de Educación Superior se ubican en lugares geográfica o socialmente marginados, para generar oportunidades de desarrollo social y económico. En algunos casos, serán el primer contacto de los jóvenes no sólo con la educación superior, sino con los desarrollos tecnológicos.

Los programas que brinden han de ser pertinentes para la región y acordes con el mercado laboral, deben motivar a los jóvenes a permanecer en su lugar de origen. La oferta académica debe ser la respuesta a un análisis de requerimientos específicos de la zona de influencia y cada programa deberá tener el registro correspondiente en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

2.2 El Operador del CCES

Es una institución de Educación Superior que se candidatiza para ello, y es aceptada por los demás actores que conforman la alianza. El operador administra el Centro para facilitar el aprendizaje y la oferta de programas que hacen tanto la institución operadora, como otras instituciones de educación superior que comparten los recursos del CCES. Sus clientes son los estudiantes que usan el Centro.



El operador no es el dueño del CCES, ni tiene la exclusividad en cuanto a oferta de programas académicos.

Da acceso a los estudiantes al CCES en los horarios y modalidades acordadas con las instituciones, les ofrece inducción y soporte para el trabajo académico, asigna tiempos, mantiene instalaciones, infraestructura, tecnología de información y comunicación en perfecto estado para el aprendizaje, vigila su buen uso, ofrece soporte técnico a los estudiantes para el uso de tecnología e instalaciones.

Por su trabajo, el operador recibe un pago que puede estipularse como un porcentaje de la matrícula universitaria que se cobra a los estudiantes.

El operador es el líder del proyecto de inicio del CCES y los miembros de la alianza tienen una responsabilidad compartida en los logros. Como líder, responde por el avance del proyecto y los logros, ante el comité operativo de la alianza, en el que participan todos los miembros de la misma.

2.3 Instituciones de Educación Superior Oferentes de Programas

Encuentran una oportunidad de llegar a comunidades marginadas mediante la creación de un CCES, que pone a su disposición unos recursos compartidos y disminuye sus costos de oferta.

Los programas que ofrecen deben responder a los requerimientos definidos por los miembros de la alianza, de acuerdo con un análisis de la vocación productiva y las carencias en educación superior.

Es importante que las instituciones de educación superior interesadas se preparen para ofrecer educación virtual con conectividad, utilizando al máximo tecnologías de información y comunicación que faciliten y disminuyan el costo de llevar programas a comunidades remotas.

2.4 Registro de los Programas Académicos de Educación Superior



Los programas que se ofrezcan deben tener el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, para el municipio donde se ubique el CCES, o registro calificado a distancia.

En caso de que el programa no tenga el registro correspondiente, las IES deben presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 26 del decreto 2566/03, las instituciones de educación superior pueden ofrecer programas académicos en lugares diferentes al domicilio principal, para lo cual deben presentar la documentación necesaria con el fin de obtener el registro calificado para su ofrecimiento y desarrollo. El Ministerio dará prioridad a aquellos programas académicos que se presenten para ser ofrecidos en los CCES.
- De acuerdo con el Artículo 38 del decreto, las Instituciones de Educación Superior que cuenten con acreditación institucional de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado y especialización en cualquier CCES. Para este efecto tendrán que solicitar y obtener registro calificado, que será otorgado por el MEN mediante acto administrativo sin necesidad de adelantar el procedimiento establecido en el capítulo 4 del mencionado decreto.
- El Artículo 39 se refiere a los programas con acreditación de alta calidad, que podrán ser ofrecidos y desarrollados en cualquier CCES, para este efecto se debe solicitar al MEN el respectivo registro calificado el cual será otorgado mediante acto administrativo sin necesidad de adelantar el procedimiento establecido en el capítulo 4 del mencionado decreto.
- Los programas que ya tengan registro calificado a distancia, deben informar al MEN que el programa será ofrecido en el CCES.



3 Objeto de la Convocatoria

Apoyar las iniciativas regionales de creación de Centros Comunitarios de Educación Superior CCES, para llevar educación con calidad a comunidades marginadas, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico.

4 Proyectos Financiados

Se financiarán exclusivamente proyectos de creación de Centros Comunitarios de Educación Superior que:

- Sean presentados por una alianza regional, conformada por instituciones que se hacen responsables colectivamente del proyecto de creación del CCES, de su sostenibilidad en el tiempo y de los logros en la población beneficiaria.

Deben participar en la alianza regional, como mínimo, el gobierno departamental y local, el sector productivo, la IES operadora del CCES y las IES que ofrecen programas a la población beneficiaria. Pueden participar otras instituciones en la alianza, como cajas de compensación familiar, organizaciones cívicas.

La alianza debe haber sido formalizada previamente a la presentación del proyecto, mediante un convenio, una unión temporal, un consorcio, la creación de persona jurídica, u otra, en la cual quede claro el alcance de la responsabilidad de cada miembro de la alianza.

- Definan como operador del CCES a una Institución de Educación Superior con registro en el SNIES.
- Atiendan una población beneficiaria social o económicamente marginada, la cual puede encontrarse tanto en zonas apartadas como



Los aportes del Ministerio de Educación Nacional son para la infraestructura del CCES, y/o su proceso de inicio, preferiblemente para los siguientes rubros:

- Adquisición de equipos.
- Pago de conectividad.
- Adquisición de software.
- Compra de material académico.
- Actividades complementarias.

El MEN podrá entregar los recursos en dinero o en especie.

6. Aportes de los Miembros de la Alianza

La sostenibilidad del CCES en el tiempo es responsabilidad de la alianza. Para ello los miembros de la alianza aportan contrapartidas, recursos en dinero o en especie, y canalizan recursos de terceros.

El MEN no apoya el funcionamiento regular del CCES, que se espera sea autosostenible, por lo que se solicita que la alianza demuestre la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

7. Procedimientos para la Convocatoria

7.1. Requisitos y documentos

Para la aceptación de un proyecto de creación de un CCES se requiere presentar la siguiente documentación:

- Documento legal que formaliza la alianza regional, cualquiera que sea la figura jurídica adoptada; convenio, unión temporal, consorcio, personería jurídica, etc.
- Para cada institución que firma el documento de formalización de la alianza, se debe adjuntar el documento pertinente que demuestra que la persona que firma a nombre de la institución, está habilitada para comprometer a la institución con esa firma.



- Número del registro en el SNIES, de la Institución de Educación Superior Operadora del CCES.
- Carta de presentación del proyecto, firmada por el representante legal de la alianza o por los miembros de ella cuando no existe un representante legal.
- Un ejemplar de la propuesta completa impresa, en los formatos y siguiendo las pautas dadas en el documento “Formatos Para la Presentación de Proyectos de Creación de CCES” que se encuentra en la página web del Ministerio de Educación. Toda la información solicitada en esos formatos deben ser respondida y será objeto de evaluación del proyecto.
- Versión de la propuesta en archivo electrónico (Procesador de texto, preferiblemente Word para Windows). Entregar tres copias en CDs o en Diskettes .

Sin el lleno de los requisitos anteriores no se considerará el proyecto presentado.

8. 2 Procedimiento para la presentación, aprobación y seguimiento de proyectos

El procedimiento establecido para los proyectos, es el siguiente:

- Apertura de la convocatoria. Los términos de la convocatoria, se fijarán públicamente.
- Recepción de las propuestas y documentos en el Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior, ubicada en la sede del Ministerio de Educación Nacional, Avenida El Dorado Centro Administrativo Nacional, CAN, piso 4. Las propuestas para esta Convocatoria pueden ser presentadas a partir de la publicación de la convocatoria.
- Revisión preliminar del proyecto y documentos, con referencia a si están completos y si el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. Si no cumple, se devuelve.
- Los proyectos presentados se irán evaluando y aprobando en el orden en que se reciban, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos técnicos y la disponibilidad de recursos presupuestales de la vigencia 2004. Primera fecha de corte: Agosto 30 2004 hasta las



4:00 p.m. Segunda fecha de corte: Septiembre 30 hasta las 4:00 p.m.
Tercera fecha de corte: Octubre 30 hasta las 4:00 p.m.

- Si es necesario, se solicitan mejoras del proyecto a la alianza, la cual puede complementarlo, volver a presentarlo y será nuevamente evaluado como explica el paso anterior.
- Presentación de resultados de evaluación al Comité de Selección para decisión final sobre proyectos a financiar.
- Comunicación de la decisión de MEN a los proponentes.
- Firma de Convenio de Cooperación con la alianza
- Desembolso de los recursos

8.3 Evaluación de Proyectos

Se valorará en los proyectos presentados los siguientes criterios:

Criterios relacionados con el análisis previo para definir el proyecto de CCES (600 puntos)

Relativos a la pertinencia de los programas a ofrecer (350 PUNTOS)

- Profundidad del análisis presentado en la justificación, en cuanto a vocación productiva de la zona y requerimientos de la demanda laboral, participación del sector productivo y gobierno local y departamental de demanda laboral en ese análisis.
- Coherencia de los programas a ofrecer en el proyecto y el análisis presentado. Consideración de IES no solo presentes en la región sino del Sistema de Educación Superior para ampliar la oferta y responder de la mejor manera a los requerimientos.

Relativos al concepto de región para la formulación del proyecto (250 PUNTOS)

- Trabajo con gobierno local y departamental, IES y comunidad para la definición de la ubicación del CCES. Proyectos de municipios cercanos compitiendo por recursos, se considerarían como falta de análisis regional.



- Análisis de la ubicación más adecuada del CCES en relación con aspectos como demanda potencial, posibilidades de desplazamiento entre municipios, infraestructura física.
 - Ubicación del CCES en regiones muy marginadas
-

Criterios relativos al buen diseño del CCES (700 puntos)

Relativos a la calidad del proyecto (350 PUNTOS)

- Servicios que ofrece el operador a los alumnos. Suficiencia e idoneidad del equipo de personas y recursos del CCES.
- Selección de los programas a ofrecer.
 - Programas acreditados.
 - Utilización de nuevas tecnologías.
 - Programas técnicos y tecnológicos

Relativos a los resultados e Impacto del proyecto en la comunidad (350 PUNTOS)

- Número de cupos ofrecidos para el 2005 en relación con la solicitud de recursos al MEN. Este punto debe ser claramente sustentado en la formulación del proyecto.
- Definición cuantitativa y sustentación clara de otros resultados e impacto esperados, en la formulación del proyecto.
- Fortaleza y coherencia del plan de comunicación para dar a conocer el proyecto a la comunidad, mecanismos para escuchar inquietudes y problemas, información sobre medidas correctivas.
- Claridad y fortaleza de mecanismos de seguimiento a resultados e impacto y mecanismos de solución de problemas que se presenten.



Criterios relativos a la permanencia del proyecto en el tiempo (650 puntos)

Relativos al avance en la consolidación de una alianza regional para el proyecto (350 PUNTOS)

- Presentación clara de cada uno de los miembros de la alianza, vinculación con la región, interés en el proyecto, las fortalezas que aportan al proyecto. Evidencia de que existe relación entre el proyecto y su actividad propia, misión y objetivos estratégicos.
- Compromisos reales de cada miembro de la alianza que se hacen evidentes en sus aportes y el nivel de autoridad de sus representantes ante el comité de la alianza.
- Claridad en los mecanismos de coordinación, seguimiento al cumplimiento de acuerdos, mecanismos de toma de decisión y de solución de problemas.
- Forma jurídica como se formalizó la alianza.

Relativos a la sostenibilidad del CCES en el tiempo (350 PUNTOS)

- Profundidad del análisis económico del CCES para analizar su viabilidad en el tiempo, proyección de matrícula, proyección de ingresos por matrícula y de egresos.
- Análisis y utilización de infraestructura ociosa y recursos disponibles en la región.
- Otras gestiones para facilitar el acceso y para disminuir el costo de la matrícula para la población.
- Gestiones y convenios para consecución de otros recursos.

8.4 Firma del Convenio y Entrega de Recursos

Para los proyectos evaluados y seleccionados de acuerdo con los términos de la convocatoria, se firmará un convenio especial de



cooperación, entre el MEN y la alianza que presenta el proyecto. El convenio mencionado tendrá el fin de cofinanciar el proyecto de creación del CCES, en las condiciones estipuladas en los numerales 5 y 6.

8.5 Seguimiento al Proyecto

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, será la entidad encargada de realizar la interventoría de los convenios firmados.

El objeto de cada convenio de cooperación, se desarrollará en el sitio definido en el proyecto presentado. La entrega de informes se realizará en Bogotá, en la oficina de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, ubicada en la sede del Ministerio de Educación Nacional, Avenida El Dorado Centro Administrativo Nacional, CAN, piso 4.

En el convenio se establecerán las fechas de seguimiento del proyecto, la periodicidad y contenido de informes que debe presentar la alianza, con referencia a aspectos técnicos y financieros de evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la alianza.

El paso final será la elaboración del acta de terminación y liquidación del convenio.